

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2021-00120-00

Liquidación de costas

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 352 del 17 de mayo del año 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho.....	\$849.284,70
Recibo Notificación Personal.....	\$80.000
Recibo Notificación por aviso.....	\$80.000
TOTAL, COSTAS.....	\$1.009.284.70

No aparecen en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 446

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

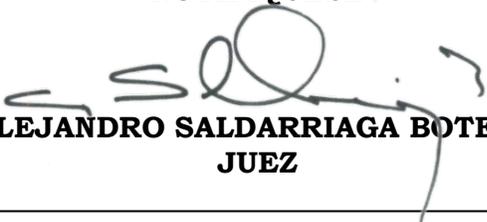
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Graciela María García Aristizábal

Rad: 2021-00120-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 107

De la presente fecha. 25-07-2022

Secretario 